

# PÚBLICO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° 1 /

JEDENA PM (P) N° 3550/088 /

## RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 80 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 01 de Julio de 2021

### I.- VISTOS

Lo establecido en los artículos 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 156 de 2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38 de 2011, N° 697 de 2015 y N° 642 de 2019, todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 104 de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones en los decretos supremos N°s 269, 400 y 646 de 2020 todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican, Oficio N° 16.712, de 24 de junio de 2021 de la Cámara de Diputados, Oficio Reservado EMCO DOPCON III(R) 3550/1322 M.D.N. de fecha 16 junio 2021 del Estado Mayor Conjunto, Ministerio de Defensa Nacional; en la resolución N° 29 del 25 de enero de 2021 y N° 153 de 25 de junio de 2021 ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### II.- CONSIDERANDO

Que, mediante decreto supremo N° 153 de fecha 25 de junio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha prorrogado la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, decretado mediante decreto supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, hasta el 30 de septiembre de 2021, a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N° 72 de 2021, del mismo origen, de conformidad a la aprobación comunicada por el Oficio N° 16.712 de 24 de junio de 2021, de la H. Cámara de Diputados. A su vez, reemplaza los Jefes de la Defensa Nacional de las regiones que indica, a contar de la fecha del vencimiento del periodo prorrogado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° 2 /

## III.- RESUELVO:

1. Asumo el mando, desde la fecha indicada en el decreto citado, de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentran en la zona declarada en Estado de Catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado.
2. Fijo domicilio para los efectos correspondientes en el Cuartel del Comando Conjunto Norte, ruta A-1 kilómetro 13 Fuerte Condell de Iquique.
3. Notifíquese, regístrese y comuníquese a través de los medios de comunicación social de la Región.

  
JOSE LUIS FERNÁNDEZ MORALES  
VICEALMIRANTE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

### Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)